



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

*Renovación del coto de caza BU-10.851 en el término municipal
de Gumiel de Mercado*

A tenor de lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas pertenecientes a los polígonos 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519 y 520 del término municipal de Gumiel de Mercado, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de veinte (20) días naturales, a contar a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para manifestar su oposición a que las fincas de su propiedad se incluyan en el coto de caza, cuyo titular será el Ayuntamiento de Gumiel de Mercado.

De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que no muestran su disconformidad a que el Ayuntamiento de Gumiel sea el titular del coto de caza, incluyendo sus parcelas rústicas en él, a efectos del aprovechamiento cinegético, por un periodo de 20 años, a partir del 1 de abril de 2023 y finalizando el 31 de marzo de 2043. Aquel propietario que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por sede electrónica: <https://gumioldemercado.sedelectronica.es> o mediante escrito a la siguiente dirección:

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado.

Plaza San Pedro, 1.

09443 Gumiel de Mercado (Burgos).

En Gumiel de Mercado, a 13 de enero de 2022.

El alcalde-presidente,
Pedro Gómez Marino